



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, noviembre veintidós (22) del año dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo 25-817-40-89-001-2019-00294-00

Antecede memorial de la demandante, en la que solicita ayuda para ajustar el valor toda de lo adeudado, ello teniendo en cuenta los aumentos a la cuota de alimentos y vestuario y allega una relación de pago.

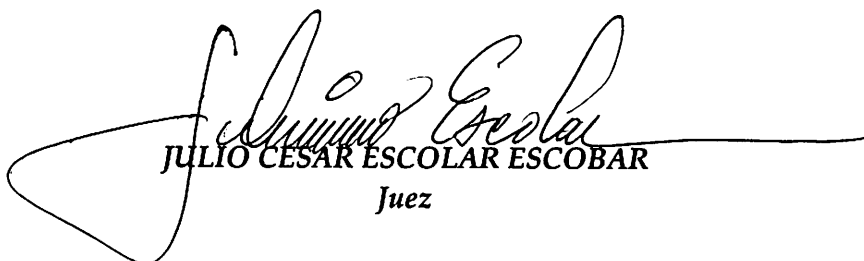
Verificada la relación de pagos allegada, se tiene que la misma no corresponde a una liquidación.

Ahora bien, se tiene ese Despacho realizo una liquidación hasta el mes de mayo de 2021; en la que se discrimina cada una de las cuotas de alimentos, vestuario y sus aumentos.

Así las cosas el despacho, **DISPONE:**

1. No dar trámite a la "relación de pagos" anexa, toda vez que la misma no corresponde a una liquidación del crédito.
2. La memorialista estese a lo dispuesto en auto del 28 de junio de 2021, del cual hace parte integral la liquidación mencionada.

NOTIFIQUESE,


JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 40 de NOVIEMBRE 23 a las 8:00 a. m. Secretaria,

SIN FIRMA Art. 9º Decreto 806/2020
RITA HILDA GARZON MORALES